

cial de la Provincia de Huesca» de 13 de abril de 1987, sin que se presentase reclamación alguna.

RESULTANDO que la cuantía de dicha operación de crédito asciende al 35,99 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, previa deducción de las cargas financieras consignadas en el mismo, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Ayuntamiento de Grañén es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.

CONSIDERANDO que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 415 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que precisan autorización cuando su cuantía rebase el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local de que se trate, como ocurre en el presente caso.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros en los Entes Locales de su territorio.

VISTOS la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986 en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, he resuelto autorizar al Ayuntamiento de Grañén para concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 18.009.312 pesetas, para obras de abastecimiento y saneamiento del Barrio de Montesús.

Zaragoza, a 11 de mayo de 1987.

**El Director General de
Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE**

445 *ORDEN de 29 de abril de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jaca (Huesca), para concertar un crédito con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 40.000.000 de pesetas, para ejecución de obras de inversión incluidas en el Presupuesto de 1987.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Jaca para concertar una operación de crédito.

Resultando que el Ayuntamiento de Jaca, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 19 de diciembre de 1986, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 40.000.000 de pesetas, con destino a ejecución de obras de inversión incluidas en el Presupuesto de 1987.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 10 de febrero de 1987, sin que se presentara reclamación alguna.

Resultando que la cuantía de dicha operación de crédito asciende al 9,15 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Ayuntamiento de Jaca es inferior al 25 por 100 de los referidos recursos ordinarios de su presupuesto.

Considerando que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los

artículos 415 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que precisa autorización cuando su cuantía rebase el 5 por 100 del Presupuesto de la Entidad Local de que se trate, como ocurre en el presente caso.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros en los Entes Locales de su territorio.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Jaca para concertar un crédito con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 40.000.000 pesetas, para ejecución de obras de inversión incluidas en el Presupuesto de 1987.

Zaragoza, a 29 de abril de 1987.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

446 *CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1987, conjunta de los Departamentos de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes; Agricultura, Ganadería y Montes; y Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueba la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en instalaciones y explotaciones ganaderas.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 50, de fecha 4 de mayo de 1987, se formula a continuación la oportuna corrección:

En el título de la Instrucción, página 1043, donde dice:

«...y Peligrosas de 30, de noviembre...», debe decir:

«...y Peligrosas, de 30 de noviembre...».

3. Normas de emplazamiento. Punto 3.2, donde dice:

«...las direcciones $\pm 22,5^\circ$ exagesimales,...», debe decir:

«...las direcciones $\pm 22,5^\circ$ sexagesimales,...».

Donde Dice:

«...viento dominante, la franja será definida por las...», debe decir:

«...viento dominante, la franja será la definida por las...».

Página 1.044, punto 16º, donde dice:

«...se situarán a distancia superiores a los...», debe decir:

«...se situarán a distancia superior a los...».

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

447 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1987, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones con destino a actuaciones de promoción turística y de creación de nuevas ofertas turísticas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 53, de 11 de mayo de 1987, se formula a continuación de la siguiente rectificación:

En el apartado Primero, donde dice:

«...acciones a ejecutar durante 1986,...», debe decir:

«...acciones a ejecutar durante 1987,...».